

#5340

C/110611



Marzo 8/50

Resolución aprob. del Contra-
to intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Francis-
co A. Nuñez, en fecha 17 de octu-
bre de 1949. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

685

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

8 MAR 1960

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de octubre de 1949, por el cual el primero vende al segundo 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D. C. No.11, sitio de Matanzas, común de La Vega, por el precio de RD\$1170.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

61/10611



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

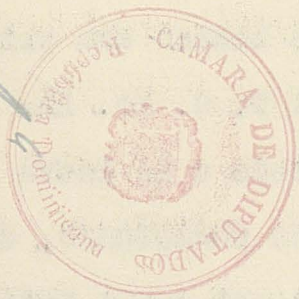
VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1170.00, 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D. C. No. 11, sitio de Matanzas, común de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1170.00, y parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D. C. No. 11, sitio de Matanzas, común de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de fecha once

EL CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5250

en el folio 417 del Libro Letra

RS de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de marzo 19

50

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

PAG. 2.-

(11) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y, el señor Francisco A. Nuñez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Caridad Gómez de Nuñez, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Jumo, común de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 130, serie cuarenta y siete (47), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 02137; se convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENEA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor Francisco A. Nuñez, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:-

a)-En la Parcela No. 259, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de doscientas tareas (200), dentro de esta Parcela, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos. 215 y 217 y cañada que la separa de la Parcela No. 217; Al Este, Parcela No. 260; Al Sur, Arroyo Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No. 5, de la común de La Vega, antiguo 118; y al Oeste, Parcela No. 256 y un camino que la separa de la Parcela No. 214 y 257;

b) En la Parcela No. 260, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Mantanza, Común de La Vega, una porción de seis hectáreas, cuarenta y cuatro areas, y cuarentiseis centiareas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 255, 256, 259 y 217; al Este, camino que la separa de la Parcela No. 257; al Sur, Arroyo Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No. 5, de la común de La Vega, antiguo 118, y parcelas Nos. 261, 262, 263, 264, y 265; y el Oeste, Parcelas Nos. 217 y



LEGISLATURA 1950

REGISTRADA con el Numero 5240

en el folio 417 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Trujillo, M. D. 8 de enero 1950

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

259;

c).-En la Parcela No.261, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de dos hectareas, tres areas y cincuenta y dos centiareas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.262; al Este, un camino que la separa de las parcelas Nos. 257 y 267; al Sur, Parcela No.266 y cañada Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No.5 de la común de La Vega, antiguo 118, y al Oeste Parcela No.260;

d).-En la Parcela No.262, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de nueve (9) tareas dentro de las siguientes colindancias al Norte, Parcela No.263; al Este, callejón que la separa de la Parcela No.257; al Sur, Parcela No.261; y al Oeste, Parcela No.260;

e).-En la Parcela No.263, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de trece (13) tareas, con las colindancias siguientes: al Norte, Parcela No.264; al Este, callejón que la separa de la parcela No.257; al Sur, Parcela No.262; y al Oeste Parcela No.260;

f).-En la Parcela No.264, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de noventa y una (91) áreas, ventisiete (27) centiareas, veintiun (21) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.265; al Este, camino Sabaneta-Pontón que la separa de la Parcela No.257; al Sur, Parcela No.263; al Oeste, Parcela No.260;

g).-En la Parcela No.265, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantanza, común de La Vega, una porción de ochentitres (83) areas, ochentidos (82) centiareas, catorce (14) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.260; al Este, camino Sabaneta-Pontón que la separa de la Parcela No.257; al Sur, Parcela No.264; y al Oeste, Parcela No.260.-

El total de las porciones vendidas alcanza a la cantidad TRESIENTAS

NOVENTA (590) tareas.-



LEGISLATURA 19 DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5268

en el folio 117 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 19 50

[Handwritten Signature]
Encargado de las Oficinas de la Secretaría de Minutaciones

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

PAG.

4.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de adjudicaciones hechas en su favor por el Tribunal Superior de Tierras y sentencias de adjudicación hechas, asimismo, por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de La Vega.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma MIL CIENTO SETENTA PESOS (RD\$1,170.00) o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).-La cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (RD\$390.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55715, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- y B).- El resto de SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (RD\$780.00) moneda de curso legal, en los tres años siguientes a partir de la fecha de este acto, o sea el diez y siete de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) a razón de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (RD\$260.00) por cada año.-Para la garantía del pago de la suma adeudada, el comprador, señor Francisco A. Nuñez, concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil) autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Francisco A. Nuñez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad



19 LEGISLATURA Vol DEL 19

REGISTRADA con el Numero 3260

en el folio 417 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 1950

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

PAG. 5.-

personal números 5566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25745 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA

RAMON ARIÓSTIDES FEBLES HAYTON

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que excabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.
Céd.No.5763, serie Ira. Sello de R. I. No.80988/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Rafael Cinebra Hernández.

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera



14
LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5260

en el folio 417 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 30

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02142

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-

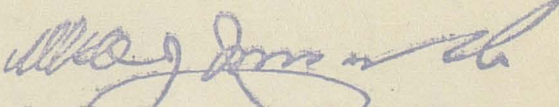
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 685, de fecha 8 de marzo de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de octubre de 1949, por cuyo medio el primero vende al segundo 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D.C. No.11, sitio de Matanzas, común de La Vega, por el precio de RD\$1,170.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la indicada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/1/10612

02141

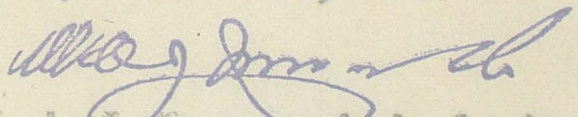
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de octubre de 1949, por el cual el primero vende al segundo 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D.C. No.11, sitio de Matanzas, común de La Vega, por el precio de RD\$1,170.00.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/11069



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1170.00, 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D. C. No. 11, sitio de Matanzas, común de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,170.00, 7 parcelas de terreno que tienen una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el D. C. No. 11, sitio de Matanzas, común de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año con selle de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de fecha once (11) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Ra-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

11^a LEGISLATURA *1949* de 1950

REGISTRADA AL No. *719*

en el folio..... del libro letra.....

No. *329* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

h. de estíreis en máquinas a razón de dos espacios

manuscritos

En la T. *14* de *Mano* 1950

M. F. Herrera

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

ASUNTO

PAG. 2

fael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y, el señor Francisco A. Nuñez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Caridad Gómez de Nuñez, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Jamo, común de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 130, serie cuarenta y siete (47), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 02137; se ha convenido en el contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor Francisco A. Nuñez, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:-

a) -En la Parcela No.259, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de doscientas tareas (200), dentro de esta Parcela, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos. 215 y 217 y cañada que la separa de la Parcela No.217; Al Este, Parcela No.260; Al Sur, Arroyo Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No. 5, de la común de La Vega, antiguo 118; y al Oeste, Parcela No.258 y un camino que la separa de la Parcela No.214 y 257;

b) -En la Parcela No.260, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanza, Común de La Vega, una porción de seis hectáreas, cuarenta y cuatro areas, y cuarentiseis centiareas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 233, 236, 259 y 217; al Este, camino que la separa

CONGRESO NACIONAL

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria No. 14, celebrada el día 14 de Mayo de 1950, a las 10:00 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Senado de la República Dominicana.

ASUNTO

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución Política de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se divide en el Poder Judicial Superior y el Poder Judicial Inferior, y se establece el Tribunal Supremo de Justicia como el órgano superior del Poder Judicial, y se crea el Poder Judicial Inferior, integrado por los Tribunales de Primera Instancia y los Tribunales de Apelación.

14 LEGISLATURA Mayo de 1950

REGISTRADA AL No. 519

en el folio del libro letra A

No. 519 de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y se da fe en esta Sesión de las 10:00 horas de la mañana.

En la Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 14 días del mes de Mayo de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

ASUNTO

PAG.

3

de la Parcela No. 237; al Sur, Arroyo Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No. 5, de la común de La Vega, antiguo 118, y parcelas Nos. 261, 262, 263, 264, y 265; y al Oeste, Parcelas Nos. 217 y 259;

c) -En la Parcela No. 261, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de dos hectareas, tres areas y cincuenta y dos centiareas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 262; al Este, un camino que la separa de las parcelas Nos. 237 y 267; al Sur, Parcela No. 266 y cañada Palmarejo, que la separa del Distrito Catastral No. 5 de la común de La Vega, antiguo 118, y al Oeste Parcela No. 260;

d) -En la Parcela No. 262, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de nueve (9) tareas dentro de las siguientes colindancias al Norte, Parcela No. 263; al Este, callejón que la separa de la Parcela No. 237; al Sur, Parcela No. 261; y al Oeste, Parcela No. 260;

e) -En la Parcela No. 263, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de trece (13) tareas, con las colindancias siguientes: al Norte, Parcela No. 264; al Este, callejón que la separa de la parcela No. 237; al Sur, Parcela No. 262; y al Oeste Parcela No. 260;

f) -En la Parcela No. 264, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Matantisieta, común de La Vega, una porción de noventa y una (91) áreas, veintiseis (27) centiareas, veintiun (21) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 265; al Este, camino Sabaneta-Pontón que la separa de la Parcela No. 237; al Sur, Parcela No. 263; al Oeste, Parcela No. 260;

CONGRESO NACIONAL

ACTIVO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

119 LEGISLATURA *Paul* de 1950

REGISTRADA AL No. *7119*

en el folio..... del libro letra.....

No. *529* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *veinte* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo..... *14* de *Marzo* 1950

M. A. Paul

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

ASUNTO

PAG.

4

g).-En la Parcela No.265, del Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de ochentitres (83) areas, ochentidos (82) centiareas, catorce (14) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.260; al Este, camino Sabaneta-Fontón que la separa de la Parcela No.237; al Sur, Parcela No.264; y al Oeste, Parcela No.260.-

El total de las porciones vendidas alcanza a la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA (390) tareas.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de adjudicaciones hechas en su favor por el Tribunal Superior de Tierras y sentencias de adjudicación hechas, asimismo, por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de La Vega.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL CIENTO SETENTA PESOS (RD\$1,170.00) o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: A).-La cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (RD\$390.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55715, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- y

B).- El resto de SETECIENTOS OCHENTA PESOS (RD\$780.00) moneda de curso legal, en los tres años siguientes a partir de la fecha de este acto, o

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

112 LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *719*

en el folio..... del libro letra..... *d*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *uno*

hojas escritas en maquina a razon de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *14 de Mayo* 1950

W. H. Lavista

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Nuñez, en fecha 17 de Octubre de 1949.

5

ASUNTO

PAG.

sea el diez y siete de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) a razón de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (RD\$260.00) por cada año.- Para la garantía del pago de la suma adeudada, el comprador, señor Francisco A. Nuñez, concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil) autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Francisco A. Nuñez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA RAMON ARISTIDES FEBLES HATTON

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo

CONGRESO NACIONAL

ACTA

112 LEGISLATURA 1^{da} de 1950

REGISTRADA AL No. 719

en el folio 59 del libro letra D

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en maquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1950

J. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Muñoz, en fecha 17 de Octubre de 1949.

ASUNTO

PAG. 6

que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Céd.No.5783, serie lra. Sello de R. I. No.20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

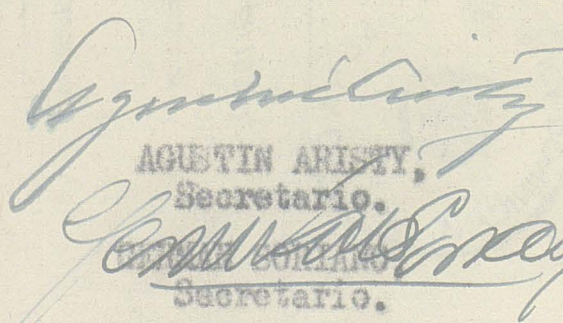
EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

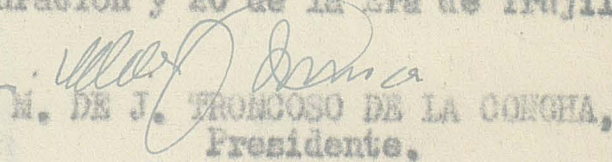
LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo.
 Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-



AGUSTÍN ARISTY,
 Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.



Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

NUMBER

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *719*

en el folio *2* del libro letra *A*

No. *32* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *UNA* interlineales.

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *Marzo* 1950

H. E. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9015

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No.2141, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Núñez, en fecha 17 de octubre de 1949, en virtud del cual el primero vende al segundo 7 parcelas de terreno con una extensión total de 390 tareas, ubicadas en el Distrito Catastral No.11, sitio de Matanzas, Común de La Vega, por el precio de RD\$1,170.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No.2314.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc
am/r

81/11070